

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Casa Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	09 de febrero de 2017
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Descripción de la obligación	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X		
III	Las facultades de cada Área	X		
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	X		
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	X		
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.		X	El personal para el desempeño de sus funciones, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X		
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.		X	El personal para el desempeño de sus funciones y auxiliar en estas, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X		
XII	La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.		X	
XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.	X		
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Casa Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	09 de febrero de 2017
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Descripción de la obligación	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del programa. c) Período de vigencia. d). Diseño, objetivos y avances. e) Métras físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. p) Informes periódicos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 1) Los convenios modificatorios que, en su caso,		X	Su normatividad aplicable no regula los programas de subsidios, estímulos ni apoyos, así como tampoco se encuentran regulados es sus reglas de operación.
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.		X	El personal para el desempeño de sus funciones y auxiliar en estas, será proporcionado (o comisionado) por los Fideicomitentes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X		
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X		
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X		
XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	X		
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	X		
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X		Aplican únicamente los formatos A y B
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X		
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	La concentración, inversión y entrega de los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso lo realizará directamente la Fiduciaria, de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico; todas las demás actividades serán efectuadas por el Secretario Ejecutivo sin poder delegar dicha facultad
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X		

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Casa Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	09 de febrero de 2017
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica		
	SI	NO			
XXVIII	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2) Los nombres de los participantes o invitados. 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación. 7) El contrato y, en su caso, sus anexos. 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13) El		X		
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados.		X		
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.		X		
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.		X		
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas.		X		
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.		X		
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X		
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.		X		
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		X		
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana			X	Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural no cuenta con atribuciones para el cumplimiento de la fracción en mención
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.			X	No se establecen en su Decreto de Creación y demás normatividad aplicable.
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.		X		
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos		X		
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos.			X	No se desprende facultad alguna en la normatividad aplicable al fideicomiso que le permita realizar estudios financiados con recursos públicos, por lo que esta fracción no es aplicable
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.			X	El sujeto obligado no es una Institución de Seguridad Social, así mismo se carece de acreditación respecto a que éste realice el pago de jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores.
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X		
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.			X	No cuenta con facultades para realizar donaciones de ningún tipo por ser creado para realizar determinados fines
XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.		X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Casa Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	09 de febrero de 2017
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplicabilidad	Motivo por el que no aplica		
		SI	NO	
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	El sujeto no cuenta con atribuciones para la realización de dicha actividad, así como lo contemplado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar que la intervención de comunicaciones podrán ser solicitadas únicamente por las autoridades facultadas o los Ministerios Públicos de las Entidades Federativas.
XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Casa Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	09 de febrero de 2017
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

**TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES
ARTÍCULO 78.**

Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
	SI	NO	
I Los Sujetos Obligados comunicarán al Organismo Garante la relación de la información, a que se refiere el artículo anterior, que le es aplicable, de conformidad con sus atribuciones, a efectos de que este último la verifique y apruebe. El Organismo Garante verificará que los Sujetos Obligados publiquen en sus portales de internet y, a la vez, en la Plataforma Nacional la información que les resulte aplicable.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Casa Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	09 de febrero de 2017
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 79. El poder ejecutivo, además, deberá transparentar:

Fracción	Aplicabilidad	Motivo por el que no aplica		
		SI	NO	
I			X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
II	X			ARTÍCULO 79 - FRACCION IIA
III			X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
IV			X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
V			X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
VI			X	El Sujeto Obligado en función de sus atribuciones no genera información que guarde relación con la presente obligación de transparencia.
VII	X			ARTICULO 79 - FRACCION VII
VIII			X	Los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en la parte conducente indica: "Para el cumplimiento de esta fracción se entiende que las estadísticas e indicadores en procuración de justicia, La Fiscalía General del Estado, deberá publicar y actualizar trimestralmente, con datos por mes y por año, las estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de procuración de justicia. Haciéndose precisión expresa en cuanto a su aplicabilidad, indicando que Aplica al Poder Ejecutivo, por conducto de la Fiscalía General del Estado, en consecuencia, se determina como no aplicable dicha fracción al sujeto Obligado.

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Casa Chihuahua
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	09 de febrero de 2017
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 89. Los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, además, deberán transparentar:

Fracción	Aplicabilidad	Motivo por el que no aplica	
		SI	NO
I	El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	X	
II	La unidad administrativa responsable del fideicomiso.	X	
III	El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	X	
IV	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	X	
V	Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	X	
VI	El padrón de beneficiarios, en su caso.	X	
VII	Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	X	
VIII	Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X	